

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Calle Edison, 4

28006, Madrid

España

20 de julio de 2021

Oferta pública de adquisición de acciones de Barón de Ley, S.A. formulada por la propia sociedad por solicitud de exclusión

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de Barón de Ley, S.A. formulada por la propia sociedad por solicitud de exclusión, junto con todos los anexos a dicho folleto.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

BARÓN DE LEY, S.A.

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BARÓN DE LEY, S.A. FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD POR SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES DE MADRID, BARCELONA, BILBAO Y VALENCIA

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha [●] la oferta pública de adquisición de acciones de Barón de Ley, S.A. (“**Barón de Ley**” o la “**Sociedad**”), formulada por la propia Sociedad por solicitud de exclusión de negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (la “**Oferta de exclusión**”).

La Oferta de exclusión se rige por el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, el presente anuncio (el “**Anuncio**”) incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto**”).

El Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de la Sociedad desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del presente Anuncio, en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia
Sociedad	
Barón de Ley	Casa Imaz, Carretera de Mendavia a Lodosa, Km. 5,5, Mendavia(Navarra)
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56-58, Barcelona

Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles en las respectivas páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y la Sociedad (www.barondeley.com), no más tarde del plazo indicado.

1. SOCIEDAD AFECTADA Y SOCIEDAD OFERENTE.

La sociedad oferente, que es además la sociedad afectada por la Oferta, es Barón de Ley, S.A., sociedad con domicilio social en Mendavia (Navarra), Casa Imaz, Carretera de Mendavia a Lodosa, Km. 5,5 y Número de Identificación Fiscal (NIF) A-31153703, e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra a la Hoja NA-1328, Tomo 533 y Folio 71, Inscripción 118 y con Código LEI 959800XAM6EXYVCNJ311.

El capital social de la Sociedad asciende a 2.430.000 euros, representado por 4.050.000 acciones ordinarias totalmente suscritas y desembolsadas de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta. Cada acción de Barón de Ley da derecho a un voto.

Las acciones de Barón de Ley se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Barón de Ley está controlada, a los efectos del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007, por D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, a través de Mazuelo Holding, S.L. (“**Mazuelo**”), siendo titular de 3.662.761 acciones, representativas del 90,44% del capital social de Barón de Ley y del 92,28% de los derechos de voto, excluyendo las acciones en autocartera actualmente.

2. ACUERDOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de septiembre de 2020, con la asistencia, entre presentes y representados, de accionistas titulares de 3.733.548 acciones (sin contar las 80.974 acciones en autocartera), representativas del 92,19% de la totalidad de su capital social, aprobó por mayoría los acuerdos que se resumen a continuación:

- a) La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia; la formulación de la Oferta al precio de 109 euros por acción; y la delegación de facultades en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, con carácter solidario e indistinto, para que realicen cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de la Oferta. Dicho acuerdo se aprobó con el voto favorable de 12 accionistas titulares de 3.716.694 acciones, representativas del 99,55% del capital social presente o representado en dicha Junta General y que supone el 91,77% del capital social de la Sociedad, entre los que se encontraban Mazuelo con 3.662.761 acciones (90,44% del capital social), tres consejeros y un directivo de Barón de Ley con un total de 38.683 acciones (0,96% del capital social), cuatro accionistas vinculados profesionalmente, directa o indirectamente, con Barón de Ley con 14.351 acciones (0,35% del capital social) y cuatro accionistas titulares de 899 acciones (0,02% del capital social) cuya única vinculación con Barón de Ley es su condición de accionistas, el voto en contra de 16 accionistas titulares de 16.854 acciones representativas del 0,45% de dicho capital presente o representado y que supone el 0,42% del capital social de la Sociedad, y sin abstenciones.
- b) La reducción de capital social de la Sociedad mediante amortización de las acciones adquiridas en la Oferta, con el voto favorable de 18 accionistas titulares de 3.728.631 acciones, representativas del 99,87% del capital social presente o representado en dicha Junta General y que supone el 92,06% del capital social de la Sociedad, el voto en contra de 9 accionistas titulares de 4.867 acciones representativas del 0,13% de dicho capital presente o representado y que supone el 0,12% del capital social de la Sociedad, y la abstención de 1 accionista titular de 50 acciones.

Asimismo, en la referida Junta General de Accionistas se dejó constancia de que los accionistas Mazuelo y don César Sánchez Moral, que votaron a favor de la exclusión y de la Oferta, acreditarían ante la Sociedad la inmovilización de sus acciones con el fin de no aceptar la Oferta ni transmitir sus acciones de ningún otro modo. La inmovilización de las acciones suma un total de 3.665.613 acciones, representativas del 90,51% del capital social de la Sociedad. Barón de Ley también ha inmovilizado sus acciones en autocartera, esto es 80.974 acciones, representativas del 2% de su capital social.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, Barón de Ley presentó ante la CNMV la solicitud de admisión a trámite y autorización para la formulación de la Oferta de Exclusión, que fue admitida a trámite por la CNMV el 8 de octubre de 2020.

Durante la tramitación de la Oferta de Exclusión, la CNMV ha requerido a Barón de Ley un informe de valoración actualizado, como consecuencia de la evolución de los resultados de la Sociedad, reflejados en la información financiera publicada del tercer trimestre del 2020 y del cierre del ejercicio 2020, lo que ha motivado la actualización del plan de negocio de Barón de Ley. El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó un nuevo plan de negocio para el periodo 2021-2025 en su reunión de 30 de marzo de 2021.

La Sociedad contrató a KPMG Asesores, S.L. (“**KPMG**”) para elaborar el informe de valoración de la Sociedad actualizado.

Tras analizar y valorar el contenido del nuevo plan de negocio para el periodo 2021-2025 y los borradores del informe de valoración de KPMG, el Consejo de Administración de la Sociedad haciendo uso de la delegación de facultades aprobada por la Junta General de Accionista celebrada el 17 de septiembre de 2020, acordó el 30 de junio de 2021 elevar el precio de la Oferta de 109 euros por acción a 113 euros por acción. La Sociedad publicó una comunicación de información privilegiada el 2 de julio de 2021, en la que se informó al mercado de dicho incremento del precio de la Oferta.

Con fecha 15 de julio de 2021, KPMG emitió el informe final de valoración actualizado (el “**Informe de Valoración de KPMG**”).

3. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones que integran el capital social de Barón de Ley, excluidas las acciones inmovilizadas que se detallan en la tabla. En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de 303.413 acciones de Barón de Ley, representativas del 7,49% del capital social.

Accionistas	Número de acciones	Participación
Mazuelo Holding, S.L.	3.662.761	90,44%
D. César Sánchez Moral	2.852	0,07%
Autocartera de Barón de Ley	80.974	2,00%
Total	3.746.587	92,51%

4. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.

La contraprestación ofrecida por cada acción de la Sociedad es de 113 euros. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.

La contraprestación cumple con los criterios del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 así como con los requisitos del artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores. El apartado 2.2.3 del Folleto contiene la justificación del precio y en el Anexo III del Folleto se encuentra el Informe de Valoración de KPMG.

El resumen de los valores obtenidos en el Informe de Valoración de KPMG se presenta en la siguiente tabla.

Método aplicado*	Rango de valor por acción (€)
Descuento de flujos de caja (DFC)	110 – 116
Múltiplos de transacciones comparables	100 – 120
Cotización media ponderada del semestre anterior	107,81
Valor teórico contable (VTC) consolidado a 31/12/2020 y 31/03/2021	76,63 – 78,29
Precio de OPA formulada durante el año anterior	No ha habido
Valor liquidativo	Inferior a los demás

El Informe de Valoración de KPMG concluye que el valor de la acción de Barón de Ley en la fecha de valoración (31 de diciembre de 2020) y en la fecha del informe (15 de julio de 2021) está en el rango entre 110 euros y 116 euros que resulta del método del descuento de flujos de caja y se considera el más adecuado.

El precio de la Oferta de 113 euros por acción es igual al valor medio del rango resultante del Informe de Valoración de KPMG.

5. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad ha presentado ante la CNMV dos avales bancarios otorgados por la entidad CaixaBank, S.A. por importe total de 34.285.669 euros que aseguran el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adquisición de acciones a las que se extiende de forma efectiva la Oferta.

Barón de Ley atenderá el pago de la Oferta mediante recursos propios a través del empleo de la tesorería con la que cuenta su grupo que a fecha de 31 de mayo de 2021 asciende a

94,4 millones de euros. La Sociedad, a nivel individual, cuenta con una tesorería de 57,7 millones de euros.

No se contempla ningún endeudamiento para la liquidación de la Oferta ni posteriormente como consecuencia de la misma.

6. FINALIDAD DE LA OFERTA.

La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones de Barón de Ley.

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y plazos previstos en el Capítulo III del Folleto que se reproducen íntegramente en el apartado 7 siguiente de este Anuncio. Una vez liquidada la Oferta, cualquiera que sea el número de aceptaciones recibidas, las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de la negociación bursátil.

Por tratarse de una oferta pública de adquisición formulada por la propia Sociedad, no se cumplirán en ningún caso los requisitos previstos en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

Los planes e intenciones respecto de Barón de Ley y las sociedades de su grupo se describen en el Capítulo IV del Folleto.

7. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.

7.1 Plazo de aceptación de la Oferta.

El plazo de aceptación de la Oferta es de 67 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente al de publicación de este Anuncio. El plazo de aceptación finalizará a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los Boletines de Cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

En el cómputo del referido plazo de 67 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. En el caso de que el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, el plazo de aceptación se iniciará el día hábil bursátil siguiente y en el caso de que lo fuese el último día del plazo, este se extenderá hasta el final del primer día hábil bursátil siguiente.

7.2 Formalidades para la aceptación de la Oferta, forma y plazo en el que los aceptantes recibirán la contraprestación.

7.2.1 Declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los accionistas de Barón de Ley se realizarán de acuerdo con lo señalado en el Folleto, respecto de la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares. Se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último,

ambos incluidos, serán revocables en cualquier momento anterior al último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición.

Los miembros del mercado que intervengan en la operación o la entidad que actúa por cuenta de Barón de Ley comunicarán diariamente las declaraciones de aceptación recibidas a las respectivas sociedades rectoras y a Barón de Ley.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

7.2.2 Procedimiento de aceptación.

Los titulares de acciones de Barón de Ley que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a aquella entidad donde figuren depositadas sus acciones (la “**Entidad Depositaria**”) y manifestar por escrito ante la misma de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por la Entidad Depositaria su declaración de aceptación.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que Barón de Ley adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las Entidades Depositarias en las que se encuentren las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Barón de Ley se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos requeridos por la legislación vigente para este tipo de operaciones, a título enunciativo y no limitativo: nombre completo o denominación social, domicilio, y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las Entidades Depositarias que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a Barón de Ley, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas y no revocadas por los accionistas de Barón de Ley.

El representante de Barón de Ley a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es CaixaBank, S.A., con domicilio en Calle del Pintor Sorolla número 2-4, Valencia (46002) y dirección de correo electrónico: entidad.agente@caixabank.com.

Barón de Ley y las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros de mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Barón de Ley, así como a las Entidades Depositarias de las acciones, la obligación de remitir a sus respectivas Sociedades Rectoras y a Barón de Ley, a través de su representante a estos efectos (CaixaBank, S.A.) de forma diaria las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación conforme a lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

En ningún caso Barón de Ley aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Barón de Ley podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Barón de Ley de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de Barón de Ley.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio de Barón de Ley, bien en el de sus representantes.

7.2.3 Publicación del resultado de la Oferta.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1 anterior, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los siete días hábiles desde dicha fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán el resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización que publiquen el resultado de la Oferta.

7.2.4 Intervención y liquidación de la Oferta.

La adquisición de acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por CaixaBank, S.A., que actúa como miembro del mercado de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, intermediando la operación por cuenta de Barón de Ley y como Entidad Depositaria en la liquidación de la misma por cuenta de Barón de Ley.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

7.2.5 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los titulares de las acciones de Barón de Ley que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de CaixaBank, S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia que serán satisfechos íntegramente por Barón de Ley.

Los gastos en los que incurra Barón de Ley para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por Barón de Ley.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros distintos de CaixaBank, S.A., serán de cargo del aceptante el corretaje, los cánones y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

Barón de Ley no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las Entidades Depositarias carguen a sus clientes por la tramitación de declaraciones de aceptación de la Oferta y por el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

7.2.6 Entidad que actúa por cuenta de Barón de Ley en el procedimiento de aceptación y liquidación.

Barón de Ley ha designado a CaixaBank, S.A. con domicilio social en Calle Pintor Sorolla número 2-4, Valencia (46002), inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 10370, Folio 1, Hoja V-178351 y con NIF número A-08663619, para que actúe como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones de Barón de Ley que acepten la Oferta.

8. RESTRICCIÓN TERRITORIAL.

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de la Sociedad conforme a lo indicado en el presente Folleto, sin que este Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, sin limitación, facsímil, teléfono o internet) interestatales o de comercio exterior, o a través de medios de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, este Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Se informa a aquellos accionistas de la Sociedad que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En Madrid, a [●] de julio de 2021